



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad Org.: CONTRATACIÓN

Refª.: MVPR/shc

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETAPIZADO DE BUTACAS DEL "TEATRO MODERNO" DE CHICLANA DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *"las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"*, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

Esta contratación consiste en la prestación del servicio de retapizado del "Teatro Moderno" de Chiclana de la Frontera con el fin de mejorar las condiciones de la sala del Teatro y ofrecer un servicio de mayor calidad.

El "Teatro Moderno" se sitúa en el casco urbano de la ciudad de Chiclana de la Frontera, en un edificio inaugurado en el año 1.999, que cuenta con una superficie construida de 2.910 m², según datos catastrales. El tapizado de las butacas data del año de apertura del Teatro, por lo que, dado que han transcurrido 25 años, debido al uso y al transcurso del tiempo es necesario realizar el retapizado de los mismos.

Careciendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de medios para la realización de dichos trabajos, se hace necesaria la contratación externa de éstos para poder llevar a cabo el proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de retapizado de las butacas del "Teatro Moderno" de Chiclana de la Frontera, con emplazamiento en Calle Nueva, n.º 20.

La prestación estará compuesta de las siguientes fases de ejecución:

- 1.- Desmontaje de las butacas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/07/2024 13:25:03
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/07/2024 11:45:32

H00671a147040f0798807e8156070d191

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a147040f0798807e8156070d191>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- 2.- Transporte de las butacas hasta las instalaciones del adjudicatario.
- 3.- Destapizado completo de las tapicerías viejas.
- 4.- Retirada de residuos y material viejo para su destrucción en planta de reciclaje.
- 5.- Reparación de la base de los asientos de aquellas butacas más deterioradas.
- 6.- Tapizado de butacas con tela ignífuga con tecnología Aquaclean de color azul, la cual presenta las siguientes características:
 - Composición: 55% poliéster, 35% acrílico, 10% poliamida.
 - Peso m²: 450 gr/m².
 - Resistencia al rasgado: > 20 N (BS 4303) - > 3 daN (DIN 53859-5).
 - Resistencia a la tracción: > 350N (ISO 13934-1).
 - Deslizamiento de la costura: Urdimbre: < 4 mm – Trama: < 6 mm PR EN ISO 13936-2 mm.
 - Resistencia a la abrasión: > 200.000 ciclos UNE EN ISO 12947.
 - Resistencia al piling: > 4 no pilling (ISO DIS 12945-2).
 - Solidez tinturas al frote: 4 buena (ISO 105-X12).
 - Solidez tinturas a la luz: 6 buena (ISO 105-B02).
- 7.- Transporte de las butacas desde las instalaciones del adjudicatario hasta el Teatro Moderno.
- 8.- Instalación de las butacas retapizadas.

3. DIVISIÓN EN LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El objeto del contrato no se encuentra dividido en lotes dado que el servicio de tapicería está compuesto por un conjunto de acciones a ejecutar cuyo fraccionamiento comprometería la unidad funcional del proyecto. Por este motivo, debe ser la misma empresa la que realice dichas acciones para evitar ralentizaciones y discordancias en el resultado final de la prestación del servicio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del contrato, según dispone el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (23.712,00€). Total Presupuesto sin I.V.A., más CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.979,52€), correspondientes al 21% de IVA, dando como resultado un importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.691,52€).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/07/2024 13:25:03
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/07/2024 11:45:32



H00671a147040f0798807e8156070d191

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=H00671a147040f0798807e8156070d191>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDcc?csv=H00671a147040f0798807e8156070d191>

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS DEL CONTRATO

El abono de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales en las que se incluirán la mano de obra y el material empleado a lo largo del mes objeto de facturación. Éstas quedarán supeditadas a la conformidad del Responsable designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la coordinación y supervisión.

6. FINANCIACIÓN

Expediente para la prestación del servicio de retapizado de las butacas del "Teatro Moderno" de Chiclana de la Frontera, con cargo al Presupuesto General, existiendo crédito adecuado y suficiente para la realización de la compra que se financiará desde la Delegación de Cultura, con la aportación municipal necesaria para hacer frente al presupuesto del suministro por importe de **28.691,52€ (I.V.A incluido)**, constando documento de Crédito Retenido debidamente contabilizado con cargo a la partida presupuestaria 82/334/62502, con número de código de proyecto 2024 N.º 0000032 expediente 1.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio de retapizado de las butacas deberá finalizar antes del 20 de diciembre de 2024.

Durante la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista asegurará la disponibilidad total de las 395 butacas que componen el aforo máximo del Teatro para aquellos días en los que existan espectáculos y/o eventos oficiales programados.

8. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

No procede.

En Chiclana, a la fecha de la firma digital.

La Delegada de Cultura,
Susana Rivas Córdoba

La Animadora Cultural,
María Victoria Portillo Rodríguez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/07/2024 13:25:03
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/07/2024 11:45:32



H00671a147040f0798807e8156070d191

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147040f0798807e8156070d191>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en